|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones**  | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG/31-S** |
| **12 de marzo de 2021** |
| **Original: inglés** |
| Brasil (República Federativa de) |
| Proyecto de mandato del Grupo por correspondencia 2 DEL GAR sobre la eventual revisión de las Resoluciones UIT-R 1-8 y 15-6 |

# 1 Introducción

De conformidad con los §§ A1.4.1 a A1.4.4 de la Resolución UIT-R 1-8, la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2019, en el Documento in [RA19/84 (Informe resumido de la sexta Sesión Plenaria de la Asamblea de Radiocomunicaciones)](https://www.itu.int/md/R19-RA19-C-0084/en), «invitó al GAR a identificar posibles modificaciones de la Resolución UIT-R 1 con respecto a los procedimientos de aprobación cuando un texto es pertinente para los temas de varias CE» y «a examinar el periodo máximo de mandato de los Presidentes de los Grupos de Trabajo de Radiocomunicaciones».

En la reunión del GAR de 2020 se preparó, a partir de las propuestas de los Estados Miembros y los Miembros de Sector y en consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, el proyecto de mandato del Grupo por Correspondencia 2 del GAR (GC-2 del GAR) para preparar posibles revisiones de la Resolución UIT-R 1-8 y la Resolución UIT R 15-6.

Por consiguiente, de conformidad con las deliberaciones del GAR en 2020, Brasil propone aprobar el proyecto que se adjunta en el Anexo.

ANEXO

Proyecto de mandato del Grupo por correspondencia 2 del GAR sobre la eventual revisión de las Resoluciones UIT-R 1-8 y 15-6 (GC-2 del GAR)

# Introducción

De conformidad con los §§ A1.4.1 a A1.4.4 de la Resolución UIT-R 1-8, la Asamblea de Radiocomunicaciones de 2019, en el Documento [RA19/84](https://www.itu.int/md/R19-RA19-C-0084/en), «invitó al GAR a identificar posibles modificaciones de la Resolución UIT-R 1 con respecto a los procedimientos de aprobación cuando un texto es pertinente para los temas de varias CE» y «a examinar el periodo máximo de mandato de los Presidentes de los Grupos de Trabajo de Radiocomunicaciones». A partir de las propuestas de los Estados Miembros y los Miembros de Sector, y en consulta con los Presidentes de las Comisiones de Estudio, se invita al Grupo por Correspondencia 2 del GAR (GC-2 del GAR) a preparar posibles revisiones de la Resolución UIT-R 1-8 y la Resolución UIT R 15-6 ateniéndose al siguiente mandato:

# 1 Posible revisión de la Resolución UIT-R 1-8 en relación con la cláusula A2.6.2.1.3:

1) Con respecto a los procedimientos de adopción y aprobación, cuando el texto resulta pertinente para los temas de varias Comisiones de Estudio, y a la distribución de las objeciones recibidas durante el proceso de aprobación.

2) La necesidad de revisar, si procede, los métodos de trabajo del UIT-R en cuanto a la adopción y aprobación de recomendaciones de interés para múltiples Comisiones de Estudio del UIT-R.

3) La necesidad de subsanar toda omisión y/o contradicción que se detecte en los textos existentes.

# 2 Posible revisión de la Resolución UIT-R 15-6 en relación con:

2.1 la posibilidad de establecer un periodo máximo de mandato de los Presidentes de los Grupos de Trabajo del UIT-R.

El GC-2 del GAR iniciará sus trabajos en la GAR-21 y presentará los resultados de su trabajo a la consideración de la reunión GAR-22, habida cuenta de la información presentada en la sección 3.1.1 del Documento [RAG20/1(Rev.1) (Informe a la vigésima séptima reunión del Grupo Asesor de Radiocomunicaciones – Revisión 1 – Director de la Oficina de Radiocomunicaciones)](https://www.itu.int/md/R20-RAG-C-0001/en) y de toda otra propuesta pertinente que se presente al Grupo por Correspondencia 2 del GAR en virtud del mandato anterior.

Los trabajos del GC-2 del GAR se llevarán a cabo, en la medida de lo posible, por correspondencia, de conformidad con el § A1.3.2.7 de la Resolución UIT-R 1-8.

El Presidente del Grupo por correspondencia 2 del GAR sobre la eventual revisión de las Resoluciones UIT-R 1-8 y 15-6 (GC-2 del GAR) está presidido por <nombre> (dirección de correo: <email@address>).

El Grupo por Correspondencia tendrá que presentar su informe 45 días antes de la siguiente reunión del GAR en 2022.

Toda información pertinente para los trabajos del Grupo por correspondencia se facilitará en la página web del GAR.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_